

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en la cuenta corriente antes mencionada.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate. Previniéndose que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, sin lo cual no le será admitida la proposición; no aceptándose tampoco postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de estas obligaciones.

Quinta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta

Vivienda letra C, en la planta segunda del edificio, en la ciudad de Puertollano y su calle Ancha, número 8. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo, tomo 1.472, libro 376, folio 156, finca número 32.512.

Dado en Puertollano a 29 de enero de 1998.—El Juez, Daniel Ruiz Ballesteros.—El Secretario judicial.—19.822.

RIPOLL

Edicto

Don Jesús Aragüena Sande, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ripoll,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen las actuaciones de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registradas con el número 141/1996, promovidas por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra doña María Compañó Coma, y que con el presente edicto se pone en venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por el período de veinte días, la finca que se describe más adelante y que garantiza en el procedimiento mencionado el crédito de la actora.

Para la primera subasta, servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, que asciende a 9.450.000 pesetas.

Para la segunda, si es necesaria, el 75 por 100 del importe que sirve de tipo para la primera, es decir, 7.087.500 pesetas.

La tercera, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Se advierte a los posibles licitadores que:

Primero.—No se admitirán posturas inferiores a los tipos indicados para cada subasta y el remate se podrá hacer a calidad de cederlo a un tercero.

Segundo.—Los postores que deseen intervenir en la subasta, excepto el acreedor demandante, deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo indicado para cada subasta, en la tercera, en su caso, el 20 por 100 del tipo de la segunda, en la cuenta corriente número 1690/18/0141/96 del Banco Bilbao Vizcaya. Requisito sin el cual no serán admitidos.

Tercero.—Las subastas se celebrarán en la sección civil de este Juzgado, con domicilio en el paseo Honorat Vilamanyà, 6, los días siguientes:

La primera, el día 22 de mayo de 1998, a las doce horas.

La segunda, el día 26 de junio de 1998, a las doce horas.

La tercera, el día 24 de julio de 1998, a las doce horas.

Cuarto.—Las actuaciones y el certificado del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Finca registral 2.188 de Ribes de Freser, inscrita en el Registro de la Propiedad de Puigcerdá al folio 118 del libro 23 del término, tomo 392 del archivo, descrita como sigue:

Departamento número 2. Vivienda en la planta baja, puerta segunda, de la casa número 4, de la calle Girona de Ribes de Freser, de superficie 69 metros 67 decímetros cuadrados; se compone de entrada, pasos, comedor-estar, tres habitaciones, terraza, cocina, galería con lavadero y aseo. Linda: Este, izquierda, paso peatonal; sur, fondo, la planta baja de la casa de igual calle, número 2 y patinejo; oeste, derecha, calle Girona, y norte, frente, el vestíbulo de entrada a la casa y la escalera.

El presente edicto sirve de notificación en forma a las personas interesadas.

Dado en Ripoll a 17 de marzo de 1998.—El Juez, Jesús Aragüena Sande.—El Secretario.—19.898.

TOTANA

Edicto

Doña Juana María Valverde Giménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Totana y su partido (Murcia),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 276/1997, se tramita procedimiento de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, paseo Recoletos, 10, y CIF número A-28000040, contra don Antonio Javier García Gil, vecino de Alhama de Murcia, calle Hospicio, número 60, 1.º, con documento nacional de identidad número 52.827.858D, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que se dirá, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Secretaría Civil de este Juzgado el día 30 de junio de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que todos los licitadores, salvo el ejecutante, para poder tomar parte en las subastas, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Totana, número de cuenta 3.117, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega en metálico o cheques.

Tercera.—Los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, aportando resguardo de ingreso del depósito referido anteriormente y expresando la aceptación de todas las condiciones y prevenciones señaladas para la subasta.

Los autos, las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda subasta el día 30 de julio de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 30 de septiembre de 1998, a las diez horas, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en las mismas, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, y celebrada esta tercera subasta, si la postura fuese inferior al tipo de la segunda, podrá el actor, que no hubiese sido rematante, el dueño de la finca o fincas o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días a partir de la subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudieran celebrarse las subastas, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor o deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta

Finca en Alhama de Murcia, calle Ramón y Cajal, sin número, escalera 1.ª, tipo K. Ocupa una superficie construida de 109 metros 12 decímetros cuadrados, de la cual es útil la de 88 metros 52 decímetros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, terraza y terraza principal. Linda: Frente, al norte, calle de Ramón y Cajal; derecha, entrando, calle de nueva apertura; izquierda, patio de luces, escalera y local número 20; fondo, escalera, patio de luces y local número 17; por arriba, el local número 35, y por abajo el local número 3.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana como finca registral número 26.344, al folio 137, libro 430, tomo 1.601 del archivo.

Sirve de tipo, a efectos de subasta, la cantidad de 5.000.000 de pesetas.

Dado en Totana a 25 de marzo de 1998.—La Secretaria.—19.842.

ÚBEDA

Edicto

Don Antonio Francisco Mateo Santos, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Úbeda,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 425/1996, a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Luis Talavera Higuera y doña Guadalupe Navarrete Morcillo, en los que, por providencia del día de la fecha, se ha acordado sacar a subasta pública el bien hipotecado que al final se expresará, por término de veinte días, señalándose para la celebración de la primera subasta la audiencia del día 19 de mayo de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza Vázquez de Molina, sin número.

Se previene a los licitadores lo siguiente:

Primero.—Que el tipo del remate será de 5.175.000 de pesetas, según lo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.